



POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 2717 DE LA RECURRENTE DRA. MARA BEATRIZ SALGUEIRO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.839.852 Y DEL RECURRENTE DR. JUAN MANUEL RUIZ TOLEDO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.012.748, ESTUDIANTES DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA DE LA FADA-UNA.-

San Lorenzo, 29 de abril de 2025
Acta N° 09 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 2717 del 07/04/2025 de MARA BEATRIZ SALGUEIRO, con Cédula de Identidad N° 4.839.852 y JUAN MANUEL RUIZ TOLEDO, con Cédula de Identidad N° 5.012.748, por el cual solicitan exoneración de aranceles de cuotas adeudadas de la Especialización en Didáctica Universitaria, que cursaron en el periodo marzo a diciembre del 2024.-

La Dirección Académica de la FADA en relación al pedido de los Doctores Juan Manuel Ruiz Toledo y Mara Beatriz Salgueiro Villalba, quienes solicitan exoneración del pago por el Curso de Especialización en Didáctica Universitaria, informa:

Los mismos habían manifestado su situación económica y fue por eso que se les dejó que realizaran todos los nueve módulos, con el compromiso de abonar en su totalidad antes de la defensa del trabajo final del curso.

Destaca que este es un curso de postgrado, que se solventa por los cobros de los aranceles, exige un pago a los profesores- tutores, a la coordinación y por las mesas examinadoras, no contempla en ningún caso la exoneración del pago, a Docentes, Funcionarios y egresados de la FADA, porque el arancel cero abarca solo hasta la carrera de grado.

Se sugiere a los recurrentes solicitar la beca que ofrece el Rectorado a los egresados de la UNA en sus respectivas unidades académicas para abonar por el curso.

Desde la Dirección Académica se puede garantizar que los módulos aprobados por los señores Doctores no serán eliminados del sistema académico y los mismos podrán solicitar la presentación del trabajo final una vez que se encuentran en condiciones de abonar por la totalidad del curso.

La Dirección Administrativa sugiere NO hacer lugar a lo solicitado, debido a que ambos profesionales han cursado efectiva e íntegramente todo el curso de Especialización, por lo que no corresponde la condonación de deuda.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **DENEGAR** lo solicitado en el Expediente N° 2717 de la recurrente Dra. MARA BEATRIZ SALGUEIRO, con Cédula de Identidad N° 4.839.852 y del recurrente Dr. JUAN MANUEL RUIZ TOLEDO, con Cédula de Identidad N° 5.012.748, estudiantes del Curso de Especialización en Didáctica Universitaria de la FADA-UNA.-

Art. 2°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo